

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**2023** *Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Diseño Gráfico, perteneciente al grupo C - 1, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 1037 de fecha 28/04/2016, que es del siguiente contenido:

«BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON DIEZ ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO, PERTENECIENTE AL GRUPO C-1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

*Primera.-Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de diez aspirantes para la formación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Diseño Gráfico, perteneciente al Grupo C-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

*Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos de los ciclos formativos de técnico de grado medio o equivalentes en las Familias de Artes Gráficas o Imagen y Sonido o Informática y Comunicaciones o de las correspondientes titulaciones superiores, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de contratación o toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.-Presentación de solicitudes.*

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Deberán acreditar su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

*Cuarta.-Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de

entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

*Quinta.*-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En el mismo anuncio se determinará el lugar, la fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación, para la realización de las pruebas.

*Sexta.*-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

**PRESIDENTA/E:** Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

**VOCALES:** Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

**SECRETARIA/O:** Una/un funcionaria/o de carrera del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Séptima.*-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una fase de PRUEBA única.

*Prueba única:* Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test y a la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar y el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo de realización de la prueba y el sistema de valoración y corrección será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes del inicio de las pruebas.

La prueba será valorada con un máximo de 50 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

La justificación de estos requisitos serán requeridos por la Comisión de Evaluación y en caso de no ser aportados el empate se resolverá a favor del seleccionado de menor edad.

*Octava.-* Seleccionadas/os.

Las/los seleccionadas/os que hayan superado las pruebas será propuestos provisionalmente para formar parte de una bolsa de trabajo para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinos, en orden descendiente a la puntuación obtenida.

Desde la publicación de la propuesta provisional los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para aportar los requisitos establecidos en la Bases Segunda. Para ello deberán aportar:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Una vez comprobados por la Comisión de Evaluación el cumplimiento de los mencionados requisitos harán propuesta definitiva de seleccionados para formar parte de una bolsa de trabajo para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinos.

*Novena.-* Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y en la página web [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es), salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de las pruebas.

*Décima.-* Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

*Décimo primera.-Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

*Décimo segunda.-Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización territorial del Estado.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El Procedimiento Administrativo.
5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia y el Municipio.
7. Personal al servicio de las Entidades Locales.
8. La igualdad de género: nociones generales.
9. Materiales de producción gráfica.
10. Organización de los procesos de preimpresión digital.
11. Diseño de productos gráficos.

12. Comercialización de productos gráficos y atención al cliente.
13. Gestión de la producción en procesos de edición.
14. Producción editorial.
15. Diseño estructural de envase y embalaje.
16. Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia.
17. Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia.
18. Proyecto de diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia.
19. Diseño web y gestión de contenidos en plataformas.
20. Diseño web y gestión de contenidos en WordPress.
21. Diseño web y gestión de contenidos en OpenCMS.
22. Lenguaje html y php.
23. Diseño para redes sociales.
24. Diseño para aplicaciones Android e IOS.
25. Edición avanzada de códigos QR.
26. Marketing digital: diseño de newsletter.
27. Gestión de programas de correo masivo (Sendblaster).
28. Diseño de acciones SEM (adwords, facebook ads...)
29. Edición de contenidos multimedia.
30. Edición y optimización de imágenes para entornos digitales.
31. Creación y edición de revistas y material de promoción multimedia.
32. Diseño, maquetación y composición de libros, revistas, folletos, desplegados impresos.
33. Creación de artes finales y preimpresión (preparación del trabajo para ser impreso: creación del trazado y revisión de la imposición).
34. Diseño aplicado a señalética, stands y grandes formatos.
35. Diseño para administración (creación de formularios en formato pdf o word con campos rellenables).

36. Software Preps.

37. Adobe indesign.

38. Adobe illustrator.

39. Adobe Photoshop.

40. Adobe Acrobat profesional.



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS**

**Identificación de la convocatoria**

<b>BOLSA DE TRABAJO DE DISEÑO GRÁFICO, PERTENECIENTE AL GRUPO C-1</b>		
Sistema de Acceso: <b>LIBRE</b>	Procedimiento: <b>PRUEBAS</b>	Naturaleza: <b>TEMPORAL</b>

**Identificación del/ de la interesado/a**

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Prov. de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)			Número: Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono 1	Teléfono 2	

**Apartado para aspirantes discapacitados**

Otros datos que hace constar el/la aspirante (**Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...**)

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.

**DECLARACIÓN:**

**EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDA/O A LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA MISMA, Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LA MISMA Y LOS ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA ARRIBA IDENTIFICADA.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y RUBRICA

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN»**

Jaén, a 04 de Mayo de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.